CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
08 AGO. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:33 pm

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA TIERRAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS DISTRITOS DE CULEBRAS Y HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY AL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS,** integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Ancash, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107 de Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal e) y los artículos 75 y 76 inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA TIERRAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL DISTRITO DE CULEBRAS Y HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY AL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS"

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto incorporar las tierras de libre disponibilidad de la provincia de Huarmey, de los distritos de Culebras y Huarmey al Proyecto Especial Chinecas.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley radica en incorporar las tierras de libre disponibilidad de los distritos de Culebras y Huarmey, provincia de Huarmey, al Proyecto especial Chinecas.

Artículo 3. Incorporación de tierras

Incorpórese las tierras eriazas de propiedad del Estado, así como las de libre disponibilidad a favor del Proyecto Especial Chinecas.

Artículo 4. Organismos encargados

Son organismos encargados de ejecutar la presente norma, el Gobierno Regional de Ancash, Ministerio de desarrollo agrario y riego; además de la Superintendencia de Bienes Estatales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera.- Aplicación de la norma

Las tierras incorporadas al Proyecto Especial Chinecas, se regirán bajo los alcances de la Ley 27887 y al marco legal que regula los Proyectos Especiales.

Segunda .- Reglamentación

El Poder Ejecutivo dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, emite la reglamentación correspondiente.

Lima, 25 de julio de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2024 14:44:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2024 14:44:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 13:21:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 15:00:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 14:23:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 15:17:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO América FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2024 12:24:42-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

Situación actual

El Proyecto Especial Chinecas, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-82-PCM, como un proyecto hidroenergético, que busca la integración de las cuencas de los ríos Santa, Nepeña y Casma – Sechín, mediante la utilización racional y planificada de sus recursos hídricos y agrológicos, cuya concepción original, consideraba irrigar 51,963 has.

Mediante el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM de fecha 19 de junio del 2007, se transfiere el Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de Ancash, desde esta fecha, quien dirige este proyecto es precisamente el Gobierno Regional de Ancash, mediante el Consejo Directivo presidido por el Gobernador Regional.

La presente iniciativa legislativa, responde a una realidad expuesta en las sesiones, mesas de trabajo y reuniones de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas y al contenido de los Términos de Referencia publicado mediante el Concurso N° 05-2023 del Proyecto denominado Elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las Provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash; Los Término de Referencia antes descritos, considera que los estudios de preinversión para la construcción de los canales de irrigación, debe abarcar desde el Río Santa, hasta el distrito Culebras y Huarmey, provincia de Huarmey, ampliando este último espacio geográfico que no se encuentra estipulado en el Decreto Supremo en Propiedad del Proyecto Especial Chinecas

Actualmente las tierras de Propiedad del Proyecto Especial Chinecas, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 072-82-PCM integra las cuencas de los ríos Santa, Nepeña y Casma – Sechín, las cuales abarcan desde el Sector CH-1 que comprende los valles de santa, Chimbote y Nepeña; el Sector CH-2 que comprende el valle de Casma, provincia de Casma y el Sector CH-3, que comprende el valle de Sechín, provincia de Casma. Sin embargo, las bases de los estudios de preinversión a nivel de perfil, que está en proceso, considera las tierras de la provincia de Huarmey, las cuales no se encuentran bajo la propiedad del Proyecto Especial Chinecas, razón por la cual, se requiere de un marco legal, que permita incorporar

este sector al referido Proyecto y con ello, habilitar las tierras para el desarrollo agrario.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política del Perú, en su Artículo 88 regula sobre el régimen agrario, a partir del cual se le otorga la potestad al Estado para apoyar preferentemente el desarrollo agrario, es decir, que para el estado es una prioridad promover las acciones, planes o programas destinados a fortalecer el desarrollo agrario. Asimismo, el Estado es quien garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las extensiones de propiedad de la zona tienen limites fijados por el Estado, pero estas limitaciones son fijadas de acuerdo a las particularidades de la zona. En el caso concreto, estamos ante la extensión de tierras de libre disponibilidad, es decir están bajo el dominio del Estado, las cuales al encontrarse en zonas estratégicas para desarrollar agricultura, surge la necesidad de incorporar dichos espacios al Proyecto Especial Chinecas, con la finalidad de promover el desarrollo agrario.

En este sentido, en su segundo párrafo, el dispositivo constitucional regula que las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta. Este marco normativo constitucional, permite que las tierras ubicadas en los distritos de Culebras y Huarmey de la provincia de Huarmey, sean incorporadas al Proyecto Especial Chinecas y luego sean adjudicados en venta a la empresa privada, para que sea esta, quien mediante la inversión privada desarrolle agricultura.

De acuerdo al inciso 1 del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, le corresponde al Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el de cada cámara. En cuanto a la función legislativa y conforme al objetivo del presente proyecto de Ley, corresponde al Congreso implementar medidas que permitan la ampliación de la frontera agrícola y con ello la roducción, comercialización y exportación de productos agropecuarios.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma se incorpora al ordenamiento jurídico peruano, con la finalidad de configurar un marco regulatorio, que fortalezca una mejor gestión en favor del Proyecto especial Chinecas, incorporando y ampliando la frontera agrícola, para mejorar la exportación en esta zona del país.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente Iniciativa legislativa, por su naturaleza no ocasiona gasto adicional alguno al erario nacional, toda vez que busca ampliar la frontera agrícola, mediante la incorporación de tierras de libre disponibilidad ubicadas en los distritos de Culebras y Huarmey de la provincia de Huarmey, al Proyecto Especial Chinecas. La incorporación de nuevas tierras aptas para la agricultura a la propiedad del referido Proyecto, no requiere se presupuesto adicional al que ya cuenta la entidad, sino más bien, conllevara sin duda a generar desarrollo económico en beneficio de la población de la provincia de Huarmey, la región y el país.

Las tierras nuevas incorporadas al Proyecto Especial Chinecas, generarán un significativo beneficio en el campo laboral, toda vez que mediante su integración, permitirá canalizar las aguas del río Santa, para irrigar las tierras que actualmente se encuentran en estado eriazo y con ello, incrementar el potencial agrario en la Región Ancash. En la provincia de Huarmey, según el análisis realizado por el Comité Consultivo de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, presentado mediante documento de fecha 12 de febrero del 2024, en la cual se brinda un detalle sobre un aproximado de hectáreas que podrían estar aptas para la agricultura; en la cuenca Culebras 4,307 Has, Intercuenca "13755951" 8,812 Has, Cuenca Huarmey 1,053 Has., margen izquierdo de la cuenca Huarmey 6,526 Has, Intercuenca "137993" 20,049 Has; en base al diagnostico realizado, tenemos un aproximado de 40,747 Has, en estado eriazo, que mediante esta iniciativa legislativa, se lograrán incorporar al desarrollo agrario del Proyecto Especial Chinecas.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley, tiene vinculación con la Tercera Política de Estado, que se denomina Competitividad del País, dentro de esta política se descifra que el Estado tiene por función, fomentar la competitividad y formalización de la actividad empresarial, especialmente de la pequeña y microempresa, y promover la inversión privada nacional y extranjera, así como la identificación y el desarrollo creciente de cadenas productivas que compitan exitosamente tanto a escala nacional como internacional. Mediante la iniciativa, se busca incorporar nuevas tierras al desarrollo agrario, para que mediante la inversión privada, se convierta las tierras eriazas en espacios de producción agrícola para el mercado nacional e internacional.

El Estado tiene el compromiso de impulsar las acciones sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo. El Estado debe promover que la gestión gubernamental que alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias.